

CONVOCATORIA FOVIS 2026

CONVOCATORIA DE POSTULACIÓN AL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL URBANO

ENCUENTRA AQUÍ TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA POSTULARTE AL SUBSIDIO DE VIVIENDA

PERIODO PARA RADICAR
POSTULACIÓN:

**DE OCTUBRE 5/2026
A OCTUBRE 30/2026**

FECHA PUBLICACIÓN
RESULTADOS DE ASIGNACIÓN:
NOVIEMBRE 30/2026

Información y consultas en
<https://www.cafasur.com.co>
o al whatsapp 3176379095
o al correo
vivienda@cafasur.com.co

Radicar formulario de postulación con los documentos
En Cafasur oficina de atención al usuario
Espinal Carrera 4 # 10-04 primer piso

CONVOCATORIA FOVIS URBANO

1. INFORMACIÓN GENERAL

Subsidio Familiar de Vivienda: Es un aporte en dinero que por regla general se otorga una sola vez al beneficiario, conforme a las condiciones de cada modalidad, sin cargo de restitución, que constituye un complemento del ahorro o de los recursos que le permitan acceder a una vivienda nueva, o la construcción de vivienda en lote propio o el mejoramiento de una vivienda, de acuerdo a la modalidad el postulante solicite.

TABLA DE VALORES DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA

PARA COMPRA VIVIENDA NUEVA

VALOR DE INGRESO DEL HOGAR				VALOR DEL SUBSIDIO	
DESDE		HASTA			
SMMLV	PESOS	SMMLV	PESOS	SMMLV	PESOS
0	0	2	\$ 3.501.810	30	\$ 52.527.150
Mayor a 2	\$ 3.501.811	4	\$ 7.003.620	20	\$ 35.018.100

PARA CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO / MEJORAMIENTO

MODALIDAD	VALOR DEL SUBSIDIO	
	SMMLV	PESOS
Construcción en sitio propio	18	\$ 31.516.290
Mejoramiento de vivienda	18	\$ 31.516.290

CONVOCATORIA FOVIS URBANO

Modalidades para aplicar el subsidio de vivienda:

Adquisición de Vivienda nueva: Aplica para comprar vivienda nueva, que reúna los elementos que aseguran su habitabilidad, estándares de calidad en diseño urbanístico, arquitectónico y de construcción. El beneficiario utiliza el valor del subsidio en la forma de pago de la vivienda, pero debe verificar que el vendedor o constructor cuente con todos los permisos que regulan la construcción y que no supere el precio de la vivienda de interés social.

Construcción en sitio propio: Permite construir una vivienda a quien no la tiene, cumpliendo con los requisitos de ley, sobre un lote de propiedad del hogar postulante, que debe estar ubicado en zona urbana, legalizado, no presentar ningún tipo de riesgo no mitigable, ni estar ubicado en zona de reserva natural, de protección de recursos naturales, zonas de reserva de obra pública o de infraestructuras básicas del nivel nacional, regional o municipal o áreas no aptas para la localización de vivienda, de acuerdo con los planes de ordenamiento territorial, el bien no debe estar hipotecado ni tener limitaciones de dominio y contar con la disponibilidad de servicios públicos y licencia de construcción. El valor del lote más el costo de la construcción no debe superar el precio de la vivienda de interés social

CONVOCATORIA FOVIS URBANO

Modalidades para aplicar el subsidio de vivienda:

Mejoramiento de vivienda: Proceso por el cual el beneficiario supera una o varias de las carencias básicas de la única vivienda unifamiliar que tiene, usado para mejorar las condiciones de espacio, servicios públicos y calidad estructural del inmueble. Se hace a través de intervenciones de tipo estructural por afectaciones en los elementos estructurales o de mejoramiento locativo, para alcanzar progresivamente las condiciones de habitabilidad de la vivienda. El predio debe cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ No estar ubicado en zonas de alto riesgo no mitigable, zonas de protección de recursos naturales, zonas de reserva de obra pública o de infraestructuras básicas del nivel nacional, regional o municipal o áreas no aptas para la localización de vivienda, de acuerdo con los planes de ordenamiento territorial.
- ✓ Tener acceso a servicios públicos (Acueducto, alcantarillado y energía eléctrica)
- ✓ La vivienda debe pertenecer a un desarrollo legal o legalizado y no tener limitaciones al dominio (hipoteca, demanda, embargo, etc.)
- ✓ Solo aplica para vivienda unifamiliar de interés social y no debe tener en arrendamiento ninguna de sus partes.
- ✓ Este subsidio NO aplica para remodelaciones o ampliación o cerramiento de fachada en la vivienda.

CONVOCATORIA FOVIS URBANO

Modalidades para aplicar el subsidio de vivienda:

Los tipos de mejoramiento son los siguientes:

Mejoramiento de tipo estructural: Aplica para atender afectaciones que no permiten cumplir las condiciones de habitabilidad de la vivienda, ya sea en cimientos, muros, columnas, vigas, estructura de cubierta, ausencia o mal estado de redes de servicios públicos básicas o actividades de mitigación de vulnerabilidad sísmica, debidamente soportadas. Se debe contar con los permisos requeridos y licencia de construcción. No aplica para remodelaciones o ampliación de vivienda.

Mejoramiento locativo: Se utiliza para atender carencias internas de la vivienda, tales como habilitación o instalación, mejora o adecuación de baño, lavadero, cocina, cambio de cubierta en mal estado, enchape para ducha que no cuente con éste o esté en mal estado, pisos en tierra o en materiales inadecuados o que se instalen por primera vez, todo lo anterior, con el objeto de alcanzar las condiciones de habitabilidad del inmueble. No requiere licencia de construcción y no aplica para acabados de fachada o construcción de cerramiento, o cambio de acabados existentes en pisos y muros, ni para instalación de puertas, ventanas, closet, lámparas o elementos decorativos.

CONVOCATORIA FOVIS URBANO

2. REQUISITOS BÁSICOS DE LOS POSTULANTES

- ✓ **Ser afiliado a CAFASUR, en cualquiera de las siguientes condiciones:**
 - Empleado aportante (no aplica antigüedad)
 - Pensionado aportante del 2% sobre la mesada pensional (un año de antigüedad)
 - Trabajador independiente o contratista aportante del 2% sobre el ingreso certificado (antigüedad 1 año). Para todos los casos los aportes deben estar al día según la fecha límite de pago.
- ✓ **No tener vivienda en Colombia**
- ✓ **No ser beneficiario del subsidio familiar de vivienda.**
- ✓ **Ingresos del grupo familiar:** Que sea igual o inferior a 4 salarios mínimos legales mensuales.
- ✓ **Tener conformado un hogar:** Grupo familiar o ser un hogar unipersonal (una sola persona), deberá coincidir con los integrantes del núcleo familiar de acuerdo con el certificado de afiliación de CAFASUR, pero en el caso de los menores de edad es opcional postularse con ellos.
- ✓ **Tener crédito hipotecario:** Contar con carta de crédito hipotecario aprobado o carta de operación de leasing habitacional aprobado y ambos casos vigente. Puede tener carta de preaprobado pero debe estar vigente mínimo por dos meses después de la fecha de cierre de la convocatoria.
- ✓ **Recursos propios (ahorros del hogar).** El hogar puede tener ahorro en cesantías inmovilizadas o cuenta de ahorro programado e inmovilizado o haber separado una vivienda y estar pagando la cuota inicial. Este requisito es obligatorio para los postulantes con ingreso superior a dos salarios mínimos y es opcional para los que perciben menos de dos salarios, pero el valor y el tiempo del ahorro otorga mayor puntaje dentro del proceso de calificación que se hace al aplicar la fórmula para la asignación del subsidio de vivienda.

CONVOCATORIA FOVIS URBANO

3. DOCUMENTOS A PRESENTAR EN LA POSTULACIÓN

3.1. DOCUMENTOS PARA LA POSTULACIÓN

- ✓ Formulario de postulación: Se descarga junto con la guía de diligenciamiento, en la página web de Cafasur en el link <https://www.cafasur.com.co/vivienda> o solicitarlo en whatsapp 3176379095 o al correo vivienda@cafasur.com.co Se debe diligenciar completamente y firmar por los mayores de edad que se postulen.
- ✓ Copia de cédula de ciudadanía para los mayores de edad que conforman el hogar.
- ✓ Copia de Registro civil de nacimiento para los menores de edad.
- ✓ Copia de Tarjeta de identidad, adicional para los mayores de siete (7) años.
- ✓ Estado civil: Si el estado civil es casado(a) o divorciado(a) debe adjuntar copia del registro civil que demuestre tal situación, si es soltero(a) y tiene unión marital de hecho, debe presentar copia de declaración juramentada de convivencia ante notaría con manifestación y firma de la pareja o aportar acta de conciliación o escritura pública, en caso que aplique.
- ✓ Certificado de vinculación laboral. Expedida por la empresa y si supera el salario mínimo, adjuntar desprendibles de pago de los dos (2) últimos meses. Aplica para todas las personas que tienen ingresos en el grupo familiar.
- Certificación de ingreso para independiente o contratista afiliado: Certificación de ingreso expedida por contador público, adjuntando copia de la tarjeta profesional y de cédula del contador.
- Certificación para Pensionados: copia del último desprendible de pago mensual de pensión.
- ✓ Carta de crédito hipotecario aprobado o carta de operación de leasing habitacional aprobado, expedida por la entidad financiera con datos del postulante, con tiempo o plazo de vigencia para aplicación y que se encuentre vigente. En caso de carta de preaprobado, debe estar vigente mínimo por 2 meses después de la fecha de cierre de la convocatoria.
- ✓ Certificado de recursos propios. Presentar certificado expedido por la entidad que corresponda en alguna de las siguientes modalidades de ahorro y con todos los datos que se indican a continuación:

CONVOCATORIA FOVIS URBANO

- Certificado de Cesantías inmovilizadas: El certificado debe tener los datos del postulante, saldo o valor inmovilizado, fecha de expedición, fecha de inmovilización y saldo promedio en los últimos seis meses.
- Cuenta de Ahorro programado y/o cuenta de ahorro voluntario contractual: El certificado debe especificar los datos del postulante, número de cuenta, valor del saldo actual, fecha de apertura, indicar que se encuentra inmovilizada y tener fecha de expedición.
- Certificado de cuota inicial pagada al vendedor ó aportes a Fiducia: Expedido por el vendedor o la fiduciaria, con datos del postulante, ubicación de la vivienda y del proyecto y valor de la cuota inicial pagada. Se debe adjuntar fotocopia de las consignaciones, de los recibos de pago y certificado de representación legal del vendedor o el RUT si es persona natural y anexar del vendedor fotocopia del registro de oferente y de la oferta, que se descarga de la página web del ministerio de vivienda.
- ✓ Certificación de afiliación a Cafasur. Se solicita en el departamento de aportes y subsidios de Cafasur
- ✓ Certificado para condición de personas con discapacidad. En caso que aplique para alguno de los integrantes del hogar, adjuntar certificado que acredite el grado de discapacidad física o mental, expedido por la entidad que corresponda y marcar en el formulario de postulación esta condición.
- ✓ Formato de autorización de uso de datos personales: Los integrantes mayores de edad deben diligenciar y firmar el Formato de autorización para la utilización de datos personales.
- ✓ Formato de declaración de condición de mujer u hombre cabeza de hogar: En caso de que aplique debe diligenciar, firmar y adjuntar el Formato declaración mujer/hombre cabeza de hogar y marcar en el formulario de postulación esta condición.
- ✓ Formato certificado de postulación en estado calificado: Si en los últimos 12 meses presentó postulación y quedó en estado calificado, se debe presentar el formato Certificado de postulación en estado calificado y cumplir los requisitos.
- ✓ Otras condiciones: madre comunitaria del Instituto de bienestar Familiar ICBF, hogares con ahorro programado contractual con evaluación favorable previa, hogares con miembros afrocolombianos o indígenas. Se debe anexar certificación.
- **NOTA: Las certificaciones de la postulación deben tener fecha de expedición no mayor a 60 días calendarios, a excepción de la carta de crédito aprobado que puede exceder los 60 días , pero el plazo para aplicar el crédito debe estar vigente.**

CONVOCATORIA FOVIS URBANO

3. DOCUMENTOS A PRESENTAR EN LA POSTULACIÓN

3.2. DOCUMENTOS ADICIONALES PARA CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO

El hogar que se postule al subsidio de vivienda en la modalidad de construcción en sitio propio, debe anexar además de los documentos que le apliquen de la lista anterior, los siguientes::

- Certificado de tradición y libertad del predio con vigencia no mayor a 30 días.
- Copia de la escritura pública de compra del predio
- Copia del recibo de pago del impuesto predial año actual.
- Certificado expedido por la Secretaría de Planeación Municipal o la entidad que haga sus veces, donde conste que el lote no está ubicado en zona de alto riesgo o medio no mitigable, ni en zona de protección de recursos naturales, ni en zona reserva pública o de infraestructura básica, ni en zonas no aptas para vivienda y que no presenta condiciones ambientales especiales.
- Certificado de disponibilidad inmediata y total de los servicios públicos de energía y de acueducto y alcantarillado.
- Licencia de Construcción y copia de planos de diseños aprobados: arquitectónicos y estructurales. En caso de que la licencia se encuentre en trámite, presentar certificación que acredite tal situación o anexar copia de la radicación de la licencia que contenga fecha y número de radicado y anexar los planos firmados.
- Presupuesto de Obra, firmado por Ingeniero civil o Arquitecto y anexar la copia de la tarjeta profesional y documento de identidad del profesional que firma.
- Formato Solicitud del Subsidio para Construcción en Sitio Propio y datos del predio, **se debe diligenciar y adjuntar firmado el formato indicado.**
- Registro fotográfico a color: Mínimo 6 fotografías del predio a construir donde se pueda apreciar estado actual del lote, vía de acceso y fachada de predios vecinos.

CONVOCATORIA FOVIS URBANO

3. DOCUMENTOS A PRESENTAR EN LA POSTULACIÓN

3.3. DOCUMENTOS ADICIONALES PARA MEJORAMIENTO

Para esta modalidad de postulación, adicional a los documentos que aplique en el numeral 3.1., se deben anexar los siguientes:

- Certificado de Tradición y Libertad del predio con vigencia no mayor a 30 días.
- Copia de la escritura pública de compra del predio
- Copia del recibo de pago del impuesto predial año actual.
- Certificado expedido por la Secretaría de Planeación Municipal o la entidad que haga sus veces, donde conste que el lote no está ubicado en zona de alto riesgo o medio no mitigable, ni en zona de protección de recursos naturales, ni en zona reserva pública o de infraestructura básica, ni en zonas no aptas para vivienda y que no presenta condiciones ambientales especiales.
- Recibo de pago de los servicios públicos de energía, acueducto y alcantarillado.
- Licencia de Construcción y copia de planos de diseños aprobados: arquitectónicos y estructurales, **aplica solo para mejoramiento estructural**. Antes de iniciar la intervención o construcción, debe contar con aprobación o permiso que exija la Secretaría de Planeación Municipal, o por la entidad competente que aplique en el municipio de ubicación del predio.
- Presupuesto de Obra firmado por postulante jefe de hogar si es para **mejoramiento locativo**. Si es para **mejoramiento estructural** debe estar firmado por Ingeniero civil y anexar la copia de la tarjeta profesional y documento de identidad.
- Solicitud del Subsidio para Mejoramiento y datos del predio: Se debe **diligenciar y firmar el Formato Solicitud del subsidio para mejoramiento y datos del predio.**
- Registro fotográfico Mínimo 6 fotografías del predio a mejorar. En las fotografías se debe apreciar claramente las áreas o partes de la vivienda que requieren de intervención y por lo tanto la necesidad del subsidio, también la vía de acceso y fachada de los predios vecinos.

4. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN

❑ CRITERIOS DE CALIFICACIÓN QUE GENERAN PUNTAJE - DECRETO 1077/2015 ARTÍCULO 2.1.1.1.1.4.1.3

Los criterios que por normatividad se califican y que generan puntaje a los postulantes, son:

- ✓ El valor del ingreso del hogar, de acuerdo al certificado laboral y base de datos de afiliación.
- ✓ El número de personas que conforman el hogar
- ✓ Condición de mujer u hombre cabeza de familia, hogares con personas con discapacidad, hogares con persona mayor de 65 años. Se debe marcar en el formulario y certificar si se requiere.
- ✓ Ahorro y tiempo del ahorro, de acuerdo a certificación.
- ✓ Número de veces que el hogar postulante ha participado en el proceso de asignación del subsidio sin haber resultado beneficiario, cumpliendo con todos los requisitos para calificación. **Se debe certificar en formato indicado.**
- ✓ Otras condiciones: madre comunitaria del Instituto de bienestar Familiar, ICBF, hogares con ahorro programado contractual con evaluación favorable previa, hogares con miembros afrocolombianos o indígenas. **Se debe anexar certificación.**

❑ PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS - DECRETO 1077/2015 ARTÍCULO 2.1.1.1.1.4.1.4

Una vez calificadas las postulaciones hábiles, se ordenarán en forma secuencial descendente, para conformar un listado de postulantes calificados hasta completar un número de hogares equivalente al total los recursos disponibles. Los hogares postulantes que no alcancen a quedar incorporados en el listado resultante serán excluidos la correspondiente asignación.

- ✓ Parágrafo 1°. Si los recursos no son suficientes para atender el monto total de subsidio solicitado por el postulante individual alcanzado por el corte de selección, tanto ese postulante como los que le siguen en el orden secuencial serán excluidos de la correspondiente asignación.
- ✓ Parágrafo 2°. Las entidades otorgantes del subsidio no asumirán compromiso alguno respecto de los postulantes que no alcancen a quedar incorporados en los listados de beneficiarios contenidos en las resoluciones de asignación expedidas en los términos del artículo 2.1.1.1.1.4.3.1 de la presente sección.

CONVOCATORIA FOVIS URBANO

5. CAUSAS DE RECHAZO DE LAS POSTULACIONES

Son causales de rechazo no cumplir alguno de los requisitos para la asignación del subsidio familiar de vivienda, como se define a continuación:

- Tener afiliación vigente en Cafasur como trabajador de una empresa y que la misma esté al día en el pago de los aportes de seguridad social, o tener afiliación como pensionado o como trabajador independiente o contratista, en estos dos últimos casos debe haber realizado aportes del 2% mínimo por un año sin interrupción y estar al día en el pago de aportes. Se verifica con la base de datos de afiliación y con la del ministerio de vivienda, para evidenciar que no halla doble afiliación, es decir, que los postulantes no tengan afiliaciones vigentes con otras cajas de compensación, en tal caso se solicita que presente certificado de desafiliación. Se genera rechazo no tener afiliación a Cafasur o que la misma se encuentre en estado inactivo o que el pago de aportes no se encuentre al día.
- No tener vivienda en Colombia. Se verifica con el número de cédula en la base de datos del ministerio de vivienda y en la página web de la Superintendencia de notariado y registro. Si alguno de los integrantes mayores de edad aparece como propietario de uno o varios predios, se solicitará al postulante las aclaraciones respectivas y tendrá que aportar los documentos que demuestren que no ostenta el título de propiedad del bien o bienes inmuebles. Si se verifica con certificado de libertad y tradición expedido en los últimos 30 días, que ninguno de los integrantes del hogar es propietario de inmueble, no procederá el rechazo, de lo contrario la postulación queda rechazada. Este requisito no aplica para la solicitud de subsidio de mejoramiento.
- No ser beneficiario del subsidio familiar de vivienda del Instituto de Crédito Territorial, Fonvivienda, INURBE, Banco Agrario, FOCAFÉ, las Cajas de Compensación, FOREC, Caja de vivienda militar o cualquier otra entidad. Se verifica con la base de datos del ministerio de vivienda. Se genera el rechazo al evidenciar que alguno de los integrantes del hogar aparecen en las base de datos de asignación del ministerio de vivienda, a excepción de que aparezca registrado en la hoja de reportes de conformación de nuevo hogar, lo que significa que le han levantado el cruce como beneficiario del subsidio de vivienda. En caso de que se evidencie que el postulante o alguno de los integrantes tiene subsidio asignado, se le solicitarán las aclaraciones respectivas y en caso de no demostrar o desvirtuar tal situación, la postulación queda rechazada.

CONVOCATORIA FOVIS URBANO

5. CAUSAS DE RECHAZO DE LAS POSTULACIONES

- Ingreso del grupo familiar: igual o inferior a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), para lo cual se suman los ingresos de todos los mayores de edad que trabajen, aporten a la seguridad social y estén dentro del grupo familiar. Es causal de rechazo que la suma de ingresos de los miembros del hogar supere los cuatro (4) salarios mínimos. El ingreso se verifica en la plataforma SISU con la base de cotización (IBC) del pago de aportes y en caso de existir variación con respecto al certificado laboral o los desprendibles de pago aportados, se toma en cuenta el promedio de cotización (IBC) de los últimos seis (6) meses. Se debe tener en cuenta que el valor del ingreso define el valor del subsidio al que se puede acceder. Es causal de rechazo que no se incluya el ingreso de alguno de los integrantes del hogar y que se verifique en la base de datos del ministerio que el mismo está afiliado a Cafasur o a otra caja de compensación, ya que esta situación incide en el valor del subsidio.
- Tener conformado un hogar: Tener grupo familiar o ser un hogar unipersonal (una sola persona). Los integrantes mayores de edad de la postulación deben coincidir con los beneficiarios registrados en la base de datos de afiliación vigente y por lo tanto estar incluidos en el certificado de afiliación, pero en el caso de los menores de edad es opcional postularse con ellos. En caso de desafiliación de beneficiarios mayores de edad, éstos deben tener tres meses de haber sido retirados, con respecto a la fecha de postulación. Es una causal de rechazo el no tener en cuenta en la postulación a los beneficiarios mayores de edad activos en la base de datos de afiliación o que la desafiliación esté dentro de los últimos tres meses, contados desde la fecha de la postulación.
- Tener crédito hipotecario: Contar con carta de crédito hipotecario aprobado o de operación de leasing habitacional y que se encuentre vigente. En caso de carta de preaprobado, debe estar vigente mínimo por dos meses después de la fecha de cierre de la convocatoria. Es causal de rechazo el no presentar la carta de aprobación de crédito o de leasing habitacional aprobado que el plazo de vigencia del mismo se encuentre vencido según lo indique la carta o el certificado expedido por la entidad bancaria o financiera. Es causal de rechazo si el postulante presenta carta de preaprobado y la vigencia está vencida al momento de hacer la calificación o la asignación del subsidio.

CONVOCATORIA FOVIS URBANO

5. CAUSAS DE RECHAZO DE LAS POSTULACIONES

- Recursos propios (ahorros del hogar): El hogar puede tener ahorro en cesantías inmovilizadas o cuenta de ahorro programado e inmovilizada o haber separado una vivienda y estar pagando la cuota inicial. Este requisito es obligatorio para los postulantes con ingreso superior a dos salarios mínimos y es opcional para los que perciben menos de dos salarios, pero el valor y el tiempo del ahorro otorga mayor puntaje dentro del proceso de calificación que se hace al aplicar la fórmula para la asignación del subsidio de vivienda. Es causal de rechazo para los postulantes que teniendo más de dos salarios mínimos de ingreso, no presenten el certificado de ahorro en alguna de las modalidades indicadas. El certificado de cesantías debe indicar el saldo y la fecha de la inmovilización y el de la cuenta de ahorro programado o de ahorro voluntario contractual, especificar que se encuentra inmovilizado y fecha de apertura de la cuenta, de lo contrario no será tenido en cuenta para otorgar puntaje en la fórmula de calificación de la postulación. Para el ahorro en cuota inicial, debe estar certificada por el vendedor, adjuntar fotocopia de las consignaciones, de los recibos de pago y certificado de representación legal del vendedor o el RUT si es persona natural y en todos los casos adjuntar registro de oferente y de oferta de la página web del ministerio de vivienda, si hace falta alguno de los documentos o no hay claridad o argumentos válidos por no adjuntar alguno de ellos, el valor de cuota inicial no se tendrá en cuenta para la calificación.
- Estado Calificado: El estado calificado aplica para los hogares postulantes de convocatorias anteriores que hayan quedado en estado calificado y sin asignación del subsidio, quienes tendrán doce (12) meses para aplicar esta condición en una próxima convocatoria. El postulante debe diligenciar y firmar el formato Certificado de postulación en estado calificado. Para otorgar el puntaje se revisa: Que la postulación anterior esté dentro de los 12 meses desde la fecha de postulación, que haya quedado en estado calificado, que en la postulación actual se mantenga el saldo del ahorro que puede aumentar pero no disminuir y debe haberse postulado con ahorro en la convocatoria anterior, la inmovilización debe estar vigente, no se puede modificar las condiciones del hogar como conformación del grupo familiar, el nivel de ingreso (excepto por ajuste de cambio de año). Una vez cumplido los doce meses de haberse postulado, no se puede acceder a la condición especial..